

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 038
DOÑIHUE, 06 de Enero del 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que el Escalafón de Merito es imprescindible para el buen funcionamiento Administrativo del Sistema de los funcionarios Municipales.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

Apruébese el Escalafón de Meritos del proceso de Calificaciones, cuya vigencia es desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 **EDUARDO LETELIER MEZA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**
ALCALDE

BBE/ELM/DHC/
Distribución
Contraloría Sexta Región
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Finanzas